

La Molina, 13 de agosto de 2019

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución N°.0775-2018-R-UNALM. de fecha 18 de diciembre del 2018, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por Ley N° 30879 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019”;

Que, el artículo 20° numeral 20.2 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, precisa: Los Pliegos que reciben las transferencias financieras incorporan dichos recursos a través de un crédito suplementario, en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidas, y en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias;

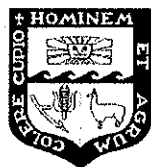
Que, mediante Resolución de Presidencia N° 0141-2019-CONCYTEC-P, se aprueban transferencias financieras a favor de entidades públicas y el otorgamiento de las subvenciones a personas jurídicas privadas, por la suma total de S/. 8'812,492.49 (Ocho Millones Ochocientos Doce Mil Cuatrocientos Noventa y Dos con 49/100 soles) en el marco de lo dispuesto por el Numeral 1) de la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016”;

Que, esta casa de estudios viene desarrollando los proyectos: a) Proyecto denominado “Producción de péptidos bioactivos por biotransformación enzimática de la proteína del tarwi (*Lupinus Mutabilis*), su caracterización química y de funcionalidad utilizando como herramienta a la peptidómica y ensayos bioquímicos” y b) Proyecto denominado “Análisis de RNA seq en arboles de rápido crecimiento durante la xylogénesis una oportunidad de mejorar Bolaina, Capirona y Pashaco para una mayor producción de madera, celulosa y bioenergía”, ambos dentro de la fuente de financiamiento: 4 Rubro: 13 Donaciones y Transferencias, por lo que es conveniente incorporar al presupuesto de esta Casa de Estudios la suma de S/. 131,378.00 (Ciento Treinta y Un Mil Trescientos Setenta y Ocho con 00/100 soles), cuya desagregación del gasto se sustenta en el documento DGI N° 1240/19; a fin de ejecutar los contratos firmados: N°066-2018-FONDECYT-BM y N°159-2018-FONDECYT-BM, en las unidades correspondientes; mismo que se sostienen con el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT, que pertenece al CONCYTEC;

Que, los ingresos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo con el Artículo 50° numeral 50.1 del Decreto Legislativo 1440 numeral 1. “DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO”;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 314°, literal b) del Reglamento General de la UNALM y, estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego;





SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma S/. 131,378.00 (Ciento Treinta y Un Mil Trescientos Setenta y Ocho con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Fuente. Financiamiento	:	4	Donaciones y Transferencias	
Rubro	:	13	Donaciones y Transferencias	
Entidad Origen	:	01114	CONCYTEC	
(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso)				(en soles)
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS			
1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS			131,378
1.4.2	DONACIONES DE CAPITAL			131,378
1.4.2.3	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO			131,378
1.4.2.3.1	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO			131,378
1.4.2.3.11	DEL GOBIERNO NACIONAL			131,378
Total Ingresos				131,378

EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA	:		Gobierno Nacional	
PLIEGO	:	518	Universidad Nacional Agraria – La Molina	
UNIDAD EJECUTORA	:	0001	Universidad Nacional Agraria – La Molina	
CATEGORIA PRESUPUESTARIA:		9002	Acciones Presupuestales que no resultan en productos	
PROYECTO	:	2271925	Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.	
ACCION DE INVERSION	:	6000041	Implementación de Módulos	
FINALIDAD	:	0232998	Subvención a Proyectos de Investigación, Desarrollo e Innovación.	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:		4	Donaciones y Transferencias	
(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)				(En soles)
Gastos de Capital				
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS				131,378
Total, ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS				131,378
Total, gastos de capital				131,378
Resumen				
(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)				(En soles)
Gastos de Capital				
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS				131,378
Total, Gasto de Capital				131,378
Total, Actividad				131,378
Total, Pliego:				<u>131,378</u>

**ARTÍCULO 2°.-** La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.







RESOLUCIÓN N° 0563-2019-R-UNALM

La Molina, 13 de agosto de 2019

-3-

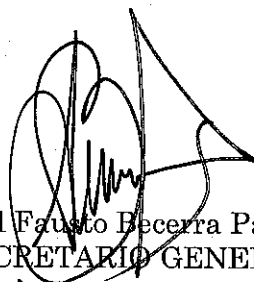



**ARTÍCULO 3°.-** La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



**ARTÍCULO 4°.-** Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Asimismo, se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**



Angel Fausto Becerra Pajuelo  
SECRETARIO GENERAL

mph.



Enrique Ricardo Flores Mariazza  
RECTOR